

Corte revisa 73 fallos contra indígenas por posibles errores

- [Defensa Pública analiza si contaron con traductores y peritajes culturales](#)
- [Estudio surge por caso de indígena condenada sin entender español](#)

CARLOS ARGUEDAS C. carquedasc@nacion.com 11:27 A.M. 06/08/2010



Todas las sentencias que se someten a revisión fueron dictadas en los últimos 10 años. Este juicio se realizó en octubre del 2008 en La Casona de Limoncito de Coto Brus. En este caso el imputado tuvo traductora. Archivo LN

La Defensa Pública, adscrita al Poder Judicial, revisa 73 expedientes donde figuran condenados indígenas, ante la posibilidad de que se hayan cometido errores durante el proceso judicial.

La orden de examinar los legajos tramitados durante los últimos 10 años partió de la Subcomisión de Pueblos Indígenas del Poder Judicial.

Ligia Jiménez Zamora, defensora pública que tiene a su cargo el análisis del contenido de los expedientes.

Antecedente. La orden de revisión se giró luego de que trascendieron presuntas fallas en el proceso que culminó con la condena de una indígena de la etnia ngöbe (también conocida como guaymí), por el delito de homicidio calificado.

Esta mujer de 31 años, quien no entendía el español, fue sentenciada a 13 años y cuatro meses, en un proceso abreviado. La Defensa Pública pidió revisar esa sentencia y el próximo viernes se realizará una audiencia en el Tribunal de Casación Penal de Cartago.

La mujer tiene dos años y siete meses de estar en la cárcel El Buen Pastor, en Desamparados.

Lento proceso. Jiménez comentó que el objetivo del trabajo es determinar si durante los procesos se respetaron las disposiciones establecidas en el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, firmado por Costa Rica desde 1993.

Al ratificar dicho convenio, nuestro país se comprometió a que en los procesos judiciales se debía tomar en cuenta las costumbres y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas. Además, debían tener un intérprete para que comprendan los procedimientos penales. Así lo establecen los artículos 8, 10 y 12 del Convenio 169.

“El trabajo es complicado. Hay que buscar el expediente principal, algunos ya están en archivo y otros están en casación o en revisión”, manifestó Jiménez.

Agregó que luego debe verificar en cada legajo si se usó traductor, intérprete y si se hizo el estudio cultural. Relató que se habla con los condenados y los directores de los centros penales para determinar si se respetó el debido proceso.

Jiménez dijo que en los pocos expedientes que ha revisado no ha encontrado los estudios culturales.

Precisó que en caso de hallar un error, se tiene que plantear la revisión antes de enero del 2012. Esto porque después de esa fecha no se podrá presentar la revisión de fallo, según el plazo establecido en la ley 8837 que creó el recurso de apelación de sentencia.

El Poder Judicial informó de que la Subcomisión de Pueblos Indígenas también ordenó a todos los despachos marcar con una franja roja los expedientes donde figure un indígena como imputado para diferenciarlos de los demás.

La medida procura indicarle al funcionario judicial que está obligado a darle un trato especial a esas personas, ya sea dándole prioridad o llamando un traductor.

Adaptada de: La Nación, 6 de agosto del 2010